RESOLUCIÓN N° 004165

(13 OCT 2026)

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo integral e intervención técnica especializada a los equipos, componentes y maquinaria del cuarto frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en el marco de la Resolución 1597 de 2025."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander (en adelante el IDS) es una entidad descentralizada del orden departamental, encargada de la dirección, coordinación y ejecución de las políticas de salud pública en el territorio, liderando entre otros el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Que para el almacenamiento, custodia y distribución de los insumos inmunoprevenibles (vacunas) destinados a los 40 municipios del departamento, la Entidad cuenta con un Centro de Acopio dotado de un sistema de refrigeración industrial y un Cuarto Frío, cuya operatividad continua es vital para garantizar la cadena de frío exigida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) conforme a sus lineamientos 2026.

Que en la actualidad, los equipos electromecánicos, de refrigeración y la planta de energía alterna del Centro de Acopio presentan fallas operativas críticas —destacándose que la máquina 1 se encuentra fuera de servicio—, lo que genera un riesgo inminente de pérdida de la estabilidad térmica de los biológicos y un eventual detrimento patrimonial e impacto negativo en las metas de salud pública. Si la máquina 2 quedara fuera de servicio, ésta situación sería sumamente crítica pues quedarían expuestos los biológicos a daño por no mantenerse la temperatura exigida por el MSPS en sus lineamientos 2026 y éste daño sería mucho más oneroso que la inversión en el presente proceso de contratación.

Que de acuerdo con los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia elaborados por la Coordinación del Programa PAI, se requiere contratar un servicio técnico especializado a todo costo que garantice el mantenimiento preventivo integral y la intervención con especialista de la infraestructura de frío y respaldo eléctrico del IDS en el Centro de Acopio.

Que la presente contratación se financiará con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) - Subcuenta de Salud Pública, específicamente bajo el componente de Gestión en Salud Pública, y se alinea estrictamente con los lineamientos de la Resolución 1597 de 2025 y las directrices del PAI vigentes para la vigencia 2026.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección de contratistas, estableciendo la Contratación Directa como un mecanismo excepcional aplicable, entre otros eventos, para:

- La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la *prestación de servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles* que requieran de una alta idoneidad, especialización o conocimientos técnicos específicos.
- Tratándose de una entidad pública con régimen especial en salud (artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y normas orgánicas del orden territorial), la contratación de servicios de mantenimiento especializado sobre activos críticos de alta complejidad tecnológica para la conservación de insumos de salud pública se enmarca de manera idónea en la causal de contratación directa.

Que así mismo, se ha verificado que dentro de la planta de personal del Instituto Departamental de Salud no existe el recurso humano, la infraestructura técnica ni el grado de especialización industrial requerido para ejecutar de manera directa las labores de alta complejidad técnica sobre los compresores, tableros de control y sistemas de refrigeración del cuarto frío, haciendo indispensable acudir al mercado mediante esta modalidad.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN Nº 004165

(13 OCT 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto consiste en: *"Contratar el mantenimiento preventivo integral e intervención técnica especializada a todo costo a los equipos, componentes y maquinaria del cuarto frío y planta eléctrica de respaldo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, como medida de garantía de la cadena de frío y soporte operativo de las acciones de inmunización en el marco de la Resolución 1597 de 2025"*, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, pues dicha contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y la experiencia requerida, sin que sea necesario que la entidad haya obtenido previas ofertas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase que para la selección del contratista **INGENELÉCTRICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – NIT N°900.195.787-9,** se exigirá la acreditación de su idoneidad, experiencia específica en mantenimiento industrial y de refrigeración, capacidad técnica, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y legales exigidos en los Estudios Previos, incluyendo personal con certificación de trabajo seguro en alturas y profesional en ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar la contratación que aquí se ordena por valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($44.931.510,oo) M/CTE.**, amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°002053 del 29 de septiembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del IDS.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD. Ordénese la publicación de la presente resolución de justificación, junto con los estudios previos y documentos soporte, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 OCT 2026

NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE
Directora del IDS

Elabora: *Jairo Valero. Prof. Esp. Recursos Físicos*
Revisa: *Laddy Corzo Peña. Coordinadora Oficina Jurídica*
Revisa: *Ruth Isabel Laguado. Asesora Jurídica Externa*